SEREMI
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 448

RANCAGUA, 19 MAY 2021

CONCEDE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA HABITACIONAL PPPF DECRETO SUPREMO N° 255, DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, DE 2006, PARA BENEFICIARIOS DEL COMITÉ DE AMPLIACIÓN DE LA VIVIENDA "ALTO CACHAPOAL", DE LA COMUNA DE MACHALÍ.

VISTOS:

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°;
2. Ley N° 21.289 publicada en el Diario Oficial con fecha 16 de diciembre de 2020, que establece la "Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2021".
3. Las Facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, incluidas todas sus modificaciones.
4. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2006, publicada en el Diario Oficial de 25 de enero de 2007, especialmente en su artículo 38°.
5. Resolución Exenta N° 6042, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 14 de mayo de 2017, y sus modificaciones.
6. Decreto Supremo N° 34, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 18 de abril 2018, que nombra al Sr. SEREMI a contar del 22 de marzo del 2018, cuyo trámite de Toma de Razón, data de fecha 24 de octubre 2018.
7. Resolución Exenta N° 9, de fecha 12.01.2021, emitida por Don Manuel Alfaro Goldberg, Director de SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que establece que todo pago de subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar debe ser imputado al Subtítulo 33.01.028, conforme a la disponibilidad presupuestaria 2021.
8. La Resolución Nº 07, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de Trámite de Toma de Razón.
9. Resolución Exenta N° 5343 de fecha 08 de agosto del 2018, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la cual modifica resolución exenta n° 1253, de fecha 23 de febrero de 2018, que llama a postulación nacional en condicione es especiales, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, cambio de techumbre con asbesto, entre otros y aprueba nómina de postulantes seleccionados en el primer proceso de postulación.
10. Ordinario Nº 1059 de fecha 27 de abril del 2021 emitido por Jefe (S) Departamento Técnico del SERVIU, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Daniela Soledad Soto Villalon, el cual solicita nuevo plazo de vigencia a subsidios proyecto de ampliación de la vivienda del Comité Alto Cachapoal, Título III, de la comuna de Machali.
11. Informe Técnico N° 19 de fecha 11 de mayo del 2021, Emitido por Analista del Departamento de Planes y Programa de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Carol Montes Aguilar., sobre solicitud de nuevo plazo de vigencia.

CONSIDERANDO:

a) Que, las obras del subsidio PPPF, presentan un avance del 55% según antecedentes acompañados al Ordinario N° 1059 individualizado en el visto 10), de la presente resolución, cumpliendo con los supuestos establecidos en el Art. 38, letra d), del D.S. 255, 2006, lo que se encuentra verificado por SERVIU, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

b) Que, el Informe Técnico señalado en el visto Nº 11) de la presente resolución, indica que se cumple técnicamente con la causal letra d) del art. 38 D.S 255, año 2006.

c) Que, según Resolución Exenta n° 6042, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en los Términos que señala para conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras, y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Presente Programa Habitacional.

d) Que, el Decreto Supremo, individualizado en el visto N° 6, del presente acto administrativo, designó al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, tomado de razón con fecha 24 de octubre 2018.

e) Conforme a la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de la siguiente:

RESOLUCIÓN

I.- **CONCÉDASE** nuevo plazo a la vigencia de los certificados de subsidio habitacional P.P.P.F regidos por el Decreto Supremo N° 255, de 2006, **de 180 Días a contar de la fecha de emisión de la siguiente resolución,** sólo para efectos de pago, a los siguientes beneficiarios:

COMITÉ DE AMPLIACIÓN DE LA VIVIENDA "ALTO CACHAPOAL" DE MACHALÍ

N°	BENEFICIADOS /COMITÉ	RUT	N° CERTIFICADO DE SUBSIDIO	TIT
1	YENIFER SOLANGE ARREDONDO VELIZ	16065086-9	FM3 N° SE1-2018-294094	III
2	CELINDA AURORA BERNALES ARANGUIZ	5915579-2	FM3 N° SE1-2018-294075	III
3	EUGENIA DEL CARMEN CARREÑO MIRANDA	6818310-3	FM3 N° SE1-2018-294093	III
4	MARIA TERESA CARRERA MONSALVE	12515430-1	FM3 N° SE1-2018-294086	III
5	JUANA ROSA CASTILLO MOLINA	8255203-0	FM3 N° SE1-2018-294078	III
6	JUANA DEL CARMEN CATALAN SILVA	6926376-3	FM3 N° SE1-2018-294077	III
7	ROSA INES FUENTES CABRERA	6176459-3	FM3 N° SE1-2018-294097	III
8	DAMARIS PRISCILLA GONZALEZ MOYA	16846352-9	FM3 N° SE1-2018-284091	III
9	PAULA ANDREA GONZALEZ REYES	14356818-0	FM3 N° SE1-2018-294098	III
10	ANA MARIA HEYSEN PALOMINOS	8638502-3	FM3 N° SE1-2018-294079	III
11	KARINA ALEJANDRA HERNANDEZ HERNANDEZ	15523142-4	FM3 N° SE1-2018-294095	III
12	MARIA DEL TRANSITO MONSALVE PIZARRO	8183175-0	FM3 N° SE1-2018-294089	III
13	ALEJANDRO MUÑOZ CANALE	7247718-9	FM3 N° SE1-2018-294087	III
14	ESMERALDA DEL ROSARIO OLIVOS GUTIERREZ	13717873-7	FM3 N° SE1-2018-294088	III
15	TERESA DE LOURDES PINO VARGAS	11031667-4	FM3 N° SE1-2018-294082	III
16	RAQUEL DEL CARMEN RIQUELME ITURRA	5332940-3	FM3 N° SE1-2018-294090	III
17	JULIETA ANDREA SOLIS GALAZ	13302000-4	FM3 N° SE1-2018-294096	III
18	ANA JACQUELINE VARGAS CASTILLO	12002227-K	FM3 N° SE1-2018-294092	III
19	YASNA MARISEL ZAMORANO VILCHES	13719852-5	FM3 N° SE1-2018-294084	III

II.- Los respectivos antecedentes, correspondiente a los beneficiarios singularizados en el Resuelvo I de la presente resolución, sólo se entenderá modificado respecto de la vigencia de los mismos. Los demás términos señalados en dicho certificado mantienen su total validez.

III.- La presente resolución, no irroga gastos a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

FRANCISCO JAVIER RAVANAL GONZALEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

V° B° Sección Jurídica.

JBF/CMA.

Distribución
- Director Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Jefe Depto técnico Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Unidad asistencia. Técnica SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Depto. OO.HH. Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Depto. Planes y Programas Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Ley de Transparencia.

11-05-2021